

DECRETO ALCALDICIO N°

3015

MA T.: Aprueba contrato de trabajo que indica

BULNES,

06 AGO 2018

VISTOS

- a) La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de **TECNICO EN EDUCACION DE PARVULOS**.
- b) El contrato de trabajo suscrito con fecha **28-06-2018** entre esta Municipalidad y Don(a) **PAMELA PAZ ELGUETA GUTIERREZ**.
- c) Convenio de funcionamiento de Sala Cuna y Jardín Infantil **MIS PEQUEÑOS DUENDECITOS**, con transferencia de fondos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, quien designa la administración de los Jardines Vía Transferencia de Fondos al Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Lo Dispuesto en D.F.L. – 1 Código del Trabajo.
- e) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la N° 19.130/92.
- f) Licencia médica N° 1492844-8, de la Titular Sra. Jessica Peña Parra.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0750 de fecha 13-07-2018.-

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el contrato de trabajo suscrito con fecha **28-06-2018** entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y Don (a) **PAMELA PAZ ELGUETA GUTIERREZ**, RUT N° [REDACTED] **TECNICO EN EDUCACION DE PARVULOS, EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MIS PEQUEÑOS DUENDECITOS, dependiente DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL**, con 45 horas cronológicas semanales, a contar del **28-06-2018** y hasta el **07-09-2018**.

2.- **PÁGUESELE**, una remuneración mensual de \$ **425.636.- (cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y seis) pesos mensuales**, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes por períodos vencidos, suma que queda en todo caso sujeta a los descuentos legales que procedan.

3.- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

4.- **IMPÚTESE** Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 114-05-99-000 del Departamento de Educación denominada "Fondos Junji".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JNHO/MRH/RST/DSA/CSS/SM/JMAM/agch.-
Distribución:

- (1) Oficina de Partes Municipalidad de Bulnes
(1) Archivo RRHH JUNJI.
(1) Archivo Carpeta Personal
(1) Archivo Finanzas JUNJI
(1) Interesado.

Observado por D C I.

Fecha 02 08 2018

Dec 1105 074-078/2018
del 13-07-2018

CONTRATO DE TRABAJO

EN BULNES, REPÚBLICA DE CHILE, a **28-06-2018**, comparecen, de una parte y como empleador, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.141.200-8, representada por su Alcalde **Don JORGE NAPOLEÓN HIDALGO OÑATE**, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Bulnes, calle Carlos Palacios número 418; y de la otra, y como funcionario(a) de la Educación, Don(a) **PAMELA PAZ ELGUETA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Fecha de Nacimiento [REDACTED], domiciliado(a) en **POBLACION MATIAS [REDACTED]**, **BULNES**, chilenos, quienes han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes contrata a Don(a) **PAMELA PAZ ELGUETA GUTIERREZ** para efectuar las labores y funciones de **TECNICO EN EDUCACION DE PARVULOS**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo del funcionario será de **45 hrs.** cronológicas semanales, que se cumplirán en la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MIS PEQUEÑOS DUENDECITOS**, UBICADO EN VILLA FRESIA AVENIDA CENTRAL S/N, comuna de Bulnes dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL**. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros Jardines Infantiles (JUNJI) de la Comuna sin necesidad de Decreto Alcaldicio, por razones de buen servicio, y siempre que ello no signifique menoscabo para el trabajador.

TERCERO: El horario de trabajo del (a) funcionario (a) será de Lunes a Viernes, que serán rotativos y semanales, distribuidos de la siguiente manera

TURNO N°1 08:30 A 17:30 HORAS (Incluida media hora de colación)

TURNO N°2 10:00 A 19:00 HORAS (incluida media hora de colación)

CUARTO: El (la) funcionario(a) percibirá, por la prestación de sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la suma de **\$ 425.636.- (cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y seis) pesos mensuales**, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes, suma que en todo caso será liquidada y pagada por periodos vencidos y sujeta a los descuentos legales que procedan.

QUINTO: El plazo convenido entre las partes para efectuar las funciones previstas en la cláusula primera de este contrato será a contar del **28-06-2018** y hasta el **07-09-2018**.-

SEXTO: El funcionario se obliga a cumplir, fiel, oportuna y eficientemente las instrucciones y funciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Alcalde, o el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o quien lo represente, y a ejecutar todas aquellas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de sus servicios.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales dejando expresa constancia que el (la) funcionario(a) contratado(a) se encuentra afiliado(a) a los siguientes sistemas de previsión y salud: **HABITAT/FONASA**.

OCTAVO: El presente documento se firma en seis ejemplares, quedando cinco en poder de la Municipalidad para la distribución que corresponda y uno en poder del (la) funcionario(a), quienes previa lectura y en conformidad con lo expresado firman.

PAMELA PAZ ELGUETA GUTIERREZ
Trabajadora



JORGE NAPOLEÓN HIDALGO OÑATE
Alcalde de Bulnes

JNHO/MRH/RST/DSA/CS2/AMJ/391/JI/agch.-

Observado por D.C.I.

Fecha

02.08.2018

Doc

MEKOS 044-078/2018
del 13.07.2018